

10a1-0-2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7105

VISTO:

- La Ordenanza 4309;
- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;
- El programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana;
- Homenajear la destacada trayectoria de Doña Eloísa Chico de Arce. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano lleva adelante el programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del municipio.

Que, es necesario asignarles nombres a las calles que no lo poseen y que, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, **Eloísa Chico de Arce** nació Colonia General Delgado, República del Paraguay en 1925. A los dos años de edad su familia se instaló en Corrientes. Realizó sus estudios primarios desde 1932 a 1938, en el "Colegio San José"- de las Hijas de Misericordia. Luego, cursó sus estudios de magisterio en la Escuela Normal de Maestras "Dr Juan Pujol", recibiendo de Maestra Normal Nacional a fines de 1942. A su vez, obtuvo títulos de Profesora de Piano en el "Conservatorio Fracassi" y de Profesora de Francés y Dibujo y Pintura en la Academia Josefina Contte.

Handwritten signature and initials on the left margin.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, 28 OCT 2021

**ORDENANZA N° 7105**

Que, como maestra, el 15 de marzo de 1943 se inició en la docencia en la Escuela N°6 “Publio Escobar”. Luego, el 13 de junio de 1944, fue designada en la Escuela Nacional N° 408 “Dr. Victoriano E. Montes” (hoy Escuela Provincial N°808) que, por entonces, era una escuela de las llamadas “rancho”. Con sus gestiones personales ante autoridades nacionales, logró que se construyera un sólo edificio con los materiales apropiados y que aún hoy continúa de pie.

Que, Doña Eloísa, en el año 1945, finalizó sus estudios como Samaritana de la Cruz Roja Argentina, con Diploma de Honor y calificación de sobresaliente, fundando, dos años más tarde, la Cruz Roja Juvenil de Corrientes.

Que, en 1949, fue designada Secretaria Fundadora del Partido Peronista Femenino. Luego fue Inspectora de la delegación de Corrientes y también Delegada Censista, desarrollando una intensa labor de asistencia a familias y, en particular, de la mujer en todas sus facetas y su inserción en el ámbito político. Además, integró el equipo técnico que recorrió la provincia de Corrientes con el fin de erradicar las Escuelas Rancho, siendo la gestora en la Capital de la Provincia de la construcción de los nuevos Edificios de las Escuelas Nacionales N° 408, N° 30, y N° 207, entre otras.

Que, la Señora Eloísa participó del Cabildo Abierto del Justicialismo que, en 1951, agitó la candidatura de Eva Duarte de Perón a la Vicepresidencia y tuvo un rol muy activo en la campaña electoral que llevó al General Perón a su segundo mandato.

100A-C-2021



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..3//

Corrientes 28 OCT 2021

**ORDENANZA N° 7105**

Que, en el año 1952, participó en la organización y fundación del Hogar Escuela en la Provincia de Corrientes.

Que, fue la creadora de unidades básicas en la Provincia, de las cuales surgieron las primeras representantes femeninas que luego llegaron a ser legisladoras por la Provincia de Corrientes.

Que, en 1954, Dña. Eloísa fue electa diputada provincial por Corrientes y, por su labor, llegó a ocupar el cargo de Vice-Presidente Primero de la Cámara.

Que, con el derrocamiento del gobierno de Perón, en 1955, fue cesanteada de sus cargos docentes y encerrada en prisión durante dos años. Siendo reincorporada, en 1960, como docente en la Escuela Nacional N°30 Provincia de Salta.

Que, en 1973 durante el gobierno de Héctor Cámpora, ocupó cargos en la educación correntina y, políticamente, colaboró con la reorganización de la rama femenina del partido y de las unidades básicas.

Que, en 1985, propuso a la Legislatura de la Provincia de Corrientes la creación del Círculo de Legisladores por Ley N° 4030, ocupando el cargo de secretaria por más de 20 años. También, logró la creación por Ley del Instituto Histórico del Poder Legislativo, del cual fue Presidente ad honorem hasta su deceso el 13 de abril de 2017.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..4//

ORDENANZA N°

**7105**

Corrientes **28 OCT 2021**

Que, fue además, Presidente del Instituto Nacional Belgraniano filial Corrientes, Miembro de Número del Instituto Nacional Belgraniano, Miembro de la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes, de cuya fundación fue una de las gestoras en 1996. Asimismo, en 1999, inauguró el Museo Eva Perón de Corrientes en una sala de la sede provincial del Partido Peronista.

Que, fue autora de numerosas publicaciones a través del Instituto Histórico del Poder Legislativo y la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes, cabe mencionar entre otras, “Mujeres Correntinas de la Época Reciente”, “La Constitución Correntina adaptada a los niños”, “Un Hogar para la niñez correntina” (Historia del Hogar Escuela”), entre otros.

Que, en el año 2005, recibió la distinción del Título Honorífico “Merito al Ciudadano”, otorgado por el Honorable Concejo Deliberante a su destacadísima trayectoria en nuestra ciudad.

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

5//

Corrientes 28 OCT 2021

ORDENANZA N° 7105

Que, la Carta Orgánica en su **Artículo 14 Inciso 7** establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, a su vez, la misma en su **Artículo 17** señala que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, la Ordenanza N° 4309, en su **Artículo 5**, por su parte establece que cualquier habitante de la ciudad –por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.

Que diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

1001-c-2021



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

6//

Corrientes **28 OCT 2021**

**ORDENANZA N° 7105**

Que, debemos destacar comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el Estudio y Proposición de Calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
“Nombre a la calle 890”**

**ARTÍCULO.- 1°: IMPONE el nombre de **ELOISA CHICO DE ARCE** a la calle N° 890, según Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la Dirección Gral. de Catastro Municipal, la misma se extiende desde la calle **Pablo Neruda** al Oeste, hasta la calle **Oswaldo Soriano** al este, en el barrio **San Roque Este** de la Ciudad de Corrientes.**

**ARTÍCULO.- 2°:El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.**

1021-2021



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE  
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

7//

Corrientes 28 OCT 2021

ORDENANZA Nº

**7105**


**ARTÍCULO.- 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.

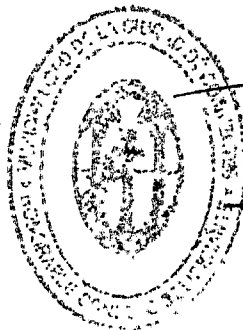
**ARTÍCULO .-4º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

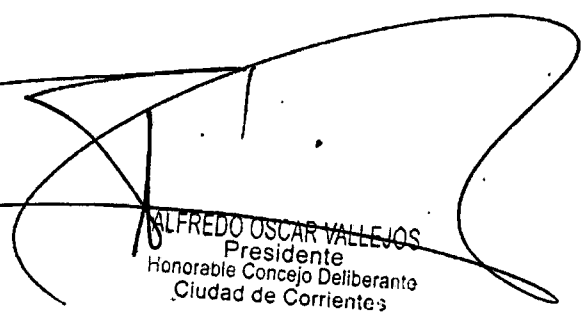
**ARTÍCULO.-5º:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ARTÍCULO.-6º:** REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes